

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Gestión Financiera

Auditoría De Cumplimiento: 2024-2-07H0C-19-0146-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 146

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	7,101,471.0	5,357,291.5
Muestra Auditada	6,363,319.1	3,146,465.8
Representatividad de la Muestra	89.6%	58.7%

El universo de ingresos por 7,101,471.0 miles de pesos correspondió a los recursos fiscales y propios reportados por el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM) en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, de los cuales se seleccionó para su revisión un monto de 6,363,319.1 miles de pesos, el 89.6%. En tanto, del universo de egresos por 5,357,291.5 miles de pesos que correspondió a las erogaciones reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, se revisaron 3,146,465.8 miles de pesos, el 58.7%, como se detalla a continuación:

UNIVERSO Y MUESTRA DE INGRESOS Y EGRESOS DEL GAFSACOMM, 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Universo		Muestra		%
	Parcial	Total	Parcial	Total	
<i>Ingresos</i>		<u>7,101,471.0</u>		<u>6,363,319.1</u>	<u>89.6</u>
Fiscales	5,175,671.4		5,175,671.4		100.0
Propios	1,925,799.6		1,187,647.7		61.7
<i>Egresos</i>		<u>5,357,291.5</u>		<u>3,146,465.8</u>	<u>58.7</u>
1000 "Servicios personales"	870,847.0		623,564.3		71.6
2000 "Materiales y suministros"	56,800.5		413,776.1		728.5
3000 "Servicios generales"	4,429,644.0		518,063.4		11.7
5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"	0.0		1,591,062.0		100.0

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos del GAFSACOMM y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto del GAFSACOMM, ambos de la Cuenta Pública 2024.

Los ingresos y egresos se reportaron en el Tomo VII "Sector Paraestatal", informante GAFSACOMM, apartado "Información presupuestaria" del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación "Funcional-programática", correspondiente al Ramo 07 "Defensa Nacional", en los conceptos de "Gasto Corriente" y "Gasto de Inversión", de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024.

Antecedentes

El 13 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución por la que se autorizó la constitución de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., agrupada en el sector coordinado por la Secretaría de la Defensa Nacional. Posteriormente, el 24 de abril de 2023, se modificaron el acta constitutiva y los estatutos sociales para cambiar su denominación social y quedar como Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM).

El objeto social del GAFSACOMM es muy diverso y opera por medio de distintas unidades de negocio distribuidas en la República Mexicana. Durante 2024, las operaciones de esta empresa se agruparon en tres actividades principales: la prestación de servicios aeroportuarios, la prestación de servicios turísticos y la prestación de servicios relacionados con hidrocarburos (incluida la venta de combustible) mediante la administración de 12 aeropuertos, 10 estaciones de combustibles, dos centros de distribución de combustible aéreo, cinco estaciones de gasolina y dos museos.

Asimismo, en agosto de 2024, Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., transfirió al GAFSACOMM seis hoteles y dos parques turísticos, los cuales constituyeron la infraestructura pública desarrollada para el alojamiento y el hospedaje, referida en el “Decreto para la entrega del Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V., y demás acciones que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de marzo de 2024.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con el fin de verificar que, durante el ejercicio fiscal 2024, el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), contó con controles internos para el logro de sus objetivos y se implementaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados, se aplicaron el cuestionario de control interno y la cédula de autoevaluación con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) del Sistema Nacional de Fiscalización y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Asimismo, con base en el análisis de la información y documentación proporcionada por el GAFSACOMM se determinó lo siguiente:

1) Ambiente de control

En materia de actuación ética de las personas servidoras públicas que conforman al GAFSACOMM, se constató que en el ejercicio 2024 se adoptó el Código de Ética de la Administración Pública Federal emitido en febrero de 2022 por la entonces Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y difundido entre su personal mediante memorándums. Sin embargo, el GAFSACOMM no contó con un código de conducta en el que se establezcan las directrices específicas en materia de integridad y valores éticos, ni con un programa, política o lineamiento institucional de promoción de la integridad y prevención de la corrupción, ni con un Órgano Interno de Control (OIC) que lo apoye y asesore en la implementación del sistema de control interno institucional; además, no instaló un Comité de Control y Desempeño Institucional para impulsar el establecimiento del sistema de control interno institucional y su seguimiento.

Al respecto, la Dirección de Talento Humano y la Subgerencia de Desarrollo Humano del GAFSACOMM informaron que en 2024 no contaron con un Comité de Ética ni un Código de Conducta debido a que el Órgano Interno de Control (OIC) se designó el 16 de julio de 2025. Asimismo, en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética se establece que a estos últimos les corresponde proponer la elaboración del Código de Conducta del ente público; además, en la conformación del Comité de Ética se deberá contar con una persona adscrita al OIC. Asimismo, la entidad fiscalizada acreditó que en el ejercicio 2025 se realizaron trabajos para la selección y el nombramiento de los integrantes de su Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés mediante la publicación de la convocatoria del 18 al 22 de agosto de 2025. La Dirección de Control del Desempeño Organizacional y la Gerencia de Supervisión

Estratégica, adscritas a la Subdirección General Corporativa, informaron que en 2024 no contaron con un Comité de Auditoría ni con un Comité de Control del Desempeño Institucional (COCODI) debido a la designación reciente del OIC en la entidad fiscalizada, y acreditaron que están en proceso los trabajos para la instalación del COCODI, el cual hará las veces del Comité de Auditoría, y se encargará de la emisión de políticas para su funcionamiento, integración y calendario de sesiones, cuya ratificación está programada para septiembre de 2025 cuando se efectúe la décima primera sesión ordinaria del Consejo de Administración.

Se comprobó que, desde su constitución, el GAFSACOMM contó con los estatutos sociales que conforman la norma básica que rige su organización y funcionamiento, de conformidad con la Ley Federal de Entidades Paraestatales y con la Ley General de Sociedades Mercantiles. También se constató que, durante 2024, el Grupo Aeroportuario contó con un Manual de Organización General, aprobado por su Consejo de Administración en 2023, y actualizado el 25 de marzo de 2024; sin embargo, no acreditó que en el ejercicio auditado contó con manuales de organización específicos ni de procedimientos en los que se establezcan de manera específica las actividades que deben realizar las áreas responsables de cada uno de los procesos internos de la entidad, en incumplimiento de la Norma Primera “Ambiente de Control” del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Al respecto, la Dirección de Talento Humano del GAFSACOMM informó que las gestiones para la aprobación de los proyectos de sus manuales de organización específicos iniciaron una vez que la SABG autorizó la creación de plazas de carácter permanente para el personal del Grupo Aeroportuario (febrero de 2025), y que la Dirección de Control del Desempeño Organizacional y la Subgerencia de Gestión de Procesos, ambas adscritas a la Subdirección Corporativa, acreditaron que al cierre de la auditoría (agosto de 2025) contaban con 22 manuales de organización específicos autorizados, cuya ratificación está programada para la décima primera sesión ordinaria del Consejo de Administración para ser publicados en los medios oficiales. Asimismo, las áreas referidas precisaron que realizarán las gestiones respectivas para actualizar las políticas o los procedimientos internos contenidos en los manuales de procedimientos y el específico, en cumplimiento de la normativa.

2) Administración de riesgos

En 2024, el GAFSACOMM contó con el Programa Institucional 2023-2024, publicado en el DOF el 16 de octubre de 2023, en el que se establecieron los objetivos prioritarios, las estrategias, las acciones puntuales, las metas y los parámetros que contribuyen y orientan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Asimismo, el GAFSACOMM acreditó que, en el ejercicio auditado, la Dirección de Control del Desempeño Organizacional (DCDO) estableció los programas de evaluación del desempeño institucional, de control interno y de administración de riesgos enfocados al logro de las metas y los objetivos institucionales.

Se constató que, durante 2024, el GAFSACOMM no contó con un Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) que le permitiera identificar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Sin embargo, a la fecha de la auditoría (agosto 2025), para dar cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, la entidad fiscalizada acreditó que, a partir de la designación del OIC en el ejercicio 2025, se realizaron los trabajos para la elaboración del PTAR, y para el desarrollo una metodología para la administración de riesgos y controles, en la cual se incluyeron la evaluación de riesgos y el control interno de los sistemas informáticos.

3) Actividades de control

En materia de herramientas informáticas, en 2024, el GAFSACOMM no contó con sistemas para el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, por lo que su Dirección de Finanzas, por conducto de sus gerencias de Presupuesto, Contabilidad, Ingresos y Tesorería, informó que, durante los inicios de la operación del Grupo Aeroportuario, las operaciones financieras se controlaron mediante formatos elaborados con la herramienta informática de Excel y, debido al incremento en el volumen de las operaciones, a partir de junio de 2024, se decidió implementar la herramienta tecnológica denominada Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) del Instituto para el Desarrollo de las Haciendas Públicas (INDETEC), organismo adscrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó la evidencia de la implementación del SAACG.NET en el ejercicio 2025 y precisó que las acciones ejecutadas en el sistema tienen el fin de automatizar las operaciones y cumplir con la normativa gubernamental, ya que es un sistema para la administración financiera que se ajusta a la normativa en materia de contabilidad gubernamental, y cuenta con los módulos de control presupuestal, egresos, tesorería, obra pública, adquisiciones, bienes patrimoniales, estados financieros, ingresos y Cuenta Pública, de tal forma que conecta de manera automatizada la información de todas las unidades de negocio.

Asimismo, el Grupo Aeroportuario señaló que, además de estar armonizado con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), ha subsanado diversas situaciones de registro y control financiero suscitadas durante 2024, y destacó las ventajas para el control del presupuesto, ya que se genera información integral y desagregada por unidades administrativas, lo que permite identificar las operaciones por unidades de negocio; el registro y control de las adecuaciones presupuestarias; la identificación de los momentos contables de los ingresos y egresos, así como de las fuentes de recaudación. Además, el módulo de compras permite generar reportes de gasto por proveedor o por unidad de negocio.

4) Información y comunicación

Se constató que en el Manual de Organización General del GAFSACOMM se designaron a los responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, así como de fiscalización y de rendición de cuentas.

Asimismo, se comprobó que, para cumplir con la obligación del registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones, y su reflejo en la información financiera, el GAFSACOMM publicó, de forma trimestral, los estados financieros en su página de Internet.

La Subdirección General de Administración y Finanzas informó que la Dirección de Tecnología de la Información trabaja en coordinación con las subdirecciones generales mediante mesas de trabajo para implementar un plan de trabajo a fin de establecer la planeación estratégica en materia de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) con el fin de plantear el diagnóstico organizacional y su seguimiento, en cumplimiento del “Acuerdo por el que se emiten las políticas y disposiciones para impulsar el uso y aprovechamiento de la informática, el gobierno digital, las tecnologías de la información y comunicación, y la seguridad de la información en la Administración Pública Federal”, en el cual se establece que todos los proyectos de TIC que ejecuten las instituciones mediante prácticas de desarrollo, implementación propia o contrataciones deben ajustarse a un proceso de planeación estratégica.

5) Supervisión y mejora continua

Se comprobó que el GAFSACOMM publicó en su página de internet el Informe de Avance y Resultados de octubre de 2023 a junio de 2024, en el que reportó los avances y resultados obtenidos en ese periodo en el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidos en el Programa Institucional.

En conclusión, se comprobó que, debido a la reciente creación del GAFSACOMM, durante 2024, su sistema de control interno institucional estaba en proceso de diseño, al igual que la definición y autorización de su estructura organizacional y normativa, lo que retrasó los procesos en el diseño e implementación de las actividades en materia de control interno y, en consecuencia, de sus componentes (ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control; información y comunicación, así como de supervisión y mejora continua). Sin embargo, la entidad fiscalizada acreditó las gestiones realizadas durante 2025 para implementar los procedimientos y acciones que permitirán cumplir con el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, en cumplimiento de la normativa.

2. Cuenta Pública

Con la revisión de las cifras de los ingresos y egresos reportados por el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2024, se comprobó lo siguiente:

1. Ingresos

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024, el GAFSACOMM reportó 7,101,471.0 miles de pesos integrados por 5,175,671.4 miles de pesos de los ingresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, el 72.9%, y 1,925,799.6 miles de pesos de los ingresos por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, el 27.1%, como sigue:

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DEL GAFSACOMM, 2024
(Miles de Pesos)

Rubro de ingresos	Ingresos					
	Estimado	Ampliaciones y reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	%
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (Ingresos Propios)	12,219,707.7	-7,380,500.0	4,839,207.7	1,925,799.6	1,925,799.6	27.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	<u>15,172,754.6</u>	<u>-8,420,580.7</u>	<u>6,752,173.9</u>	<u>5,175,671.4</u>	<u>5,175,671.4</u>	<u>72.9</u>
Total	27,392,462.3	-15,801,080.7	11,591,381.6	7,101,471.0	7,101,471.0	100.0
					Ingresos excedentes	

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024 del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

Al respecto, se comprobó que, en el ejercicio 2024, el GAFSACOMM contó con recursos fiscales disponibles en la Tesorería de la Federación (TESOFE) por la autorización de su presupuesto por 5,175,671.4 miles de pesos, los cuales registró contablemente en las cuentas 4.2.2.1.1.1 “Transferencias para servicios personales” y 4.2.2.1.1.2 “Transferencias para gastos de Operación”.

También se constató que en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2024, el GAFSACOMM reportó un total de ingresos propios por 1,925,799.6 miles de pesos; sin embargo, en dicho ejercicio se recaudaron 1,557,640.2 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 368,159.4 miles de pesos respecto de lo reportado en la Cuenta Pública, como se presenta enseguida:

COMPARATIVA DE LOS INGRESOS REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA Y POR LA GERENCIA DE INGRESOS DEL GAFSACOMM, 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Cuenta Pública	Gerencia de Ingresos	Variación
Ingresos por Venta de Servicios Nacionales Aeropuertos	913,881.6	754,904.3	158,977.3
Ingresos por Venta de Servicios Turísticos	42,872.1	26,971.5	15,900.6
Ingresos por Venta de Servicios Nacionales Hidrocarburos	<u>969,045.9</u>	<u>775,764.4</u>	<u>193,281.5</u>
Total	1,925,799.6	1,557,640.2	368,159.4

FUENTE: Cuenta Pública 2024 y reportes de la Gerencia de Ingresos del GAFSACOMM.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que las diferencias se originaron por los ingresos devengados que se reportaron como cobrados en la Cuenta Pública; además, la Gerencia de Ingresos reportó los recursos sin considerar el Impuesto al Valor Agregado y sin integrar el monto de la cartera de clientes o las cuentas por cobrar que, en el corto plazo, forman parte del flujo de efectivo contable, situación que se reflejó en su balanza de comprobación.

En cuanto a los 1,925,799.6 miles de pesos de los ingresos propios, se revisaron 1,187,647.7 miles de pesos conformados por 590,290.6 miles de pesos de la venta de servicios aeroportuarios; 578,106.0 miles de pesos de la venta y servicios de hidrocarburos, y 19,251.1 miles de pesos de la venta de servicios turísticos, como se muestra a continuación:

INGRESOS PROPIOS DEL GAFSACOMM, 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Universo	%	Muestra
Venta de servicios aeroportuarios	913,881.6	47.5	590,290.6
Venta y servicios de hidrocarburos	969,045.9	50.3	578,106.0
Venta de servicios turísticos	<u>42,872.1</u>	<u>2.2</u>	<u>19,251.1</u>
Total	1,925,799.6	100.0	1,187,647.7

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2024.

A. Servicios aeroportuarios

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS POR SERVICIOS AEROPORTUARIOS, 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Aeropuerto Internacional de Tulum	Aeropuerto Internacional de Puebla	Total
TUA nacional	63,956.9	225,072.2	289,029.1
Servicios comerciales	78,938.2	24,188.5	103,126.7
Servicios aeroportuarios	52,813.6	37,911.7	90,725.3
TUA internacional	<u>103,169.0</u>	<u>4,240.5</u>	<u>107,409.5</u>
Total	298,877.7	291,412.9	590,290.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del GAFSACOMM.

Con el análisis de la documentación soporte del cobro de las operaciones realizadas en los aeropuertos internacionales de Tulum y Puebla, se constató que el Grupo Aeroportuario emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que ampararon el cobro de los servicios aeroportuarios reportados por la Gerencia de Ingresos por 590,290.6 miles de pesos, los cuales se depositaron en sus cuentas bancarias, en cumplimiento de la normativa.

B. Venta y servicios de hidrocarburos

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS POR VENTA Y SERVICIOS DE HIDROCARBUROS, 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Aeropuerto Internacional de Tulum	Aeropuerto Internacional de Puebla	Aeropuerto Internacional "Felipe Ángeles" (AIFA)	Total
Combustible de aviación	376,919.6	9,255.8	62,644.1	448,819.5
Servicio de expendio	5,928.8	9,712.2	48,663.7	64,304.7
Servicios de almacenaje	<u>4,962.9</u>	<u>4,389.8</u>	<u>55,628.9</u>	<u>64,981.6</u>
Total	387,811.3	23,357.8	166,936.7	578,105.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del GAFSACOMM.

Se revisó la documentación soporte de la cobranza por la venta y servicio de hidrocarburos reportada por el GAFSACOMM y se comprobó que se emitieron los CFDI correspondientes al derecho de cobro de los ingresos, de los cuales acreditó el depósito de 411,169.1 miles de

pesos y, con motivo de la notificación de la Cédula de Resultados Finales, el GAFSACOMM acreditó con los estados de cuenta bancarios del mes de septiembre, octubre y noviembre de 2024 el ingreso cobrado por 166,936.7 miles de pesos restantes, correspondientes a las operaciones del AIFA, en cumplimiento de la normativa.

C. Ingresos por servicios turísticos

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE INGRESOS POR VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, 2024
(Miles de pesos)

Unidad de Negocio	Servicios comerciales	Servicios recreativos	Total
Parque del Jaguar	11,758.4	7,492.7	19,251.1

FUENTE: Estados de cuenta bancarios del GAFSACOMM.

Con el análisis de la documentación soporte del cobro de los servicios turísticos, se constató que el Grupo Aeroportuario emitió los CFDI que sustentaron los ingresos por ese concepto, los cuales se depositaron en sus cuentas bancarias, en cumplimiento de la normativa.

En relación con las actividades realizadas en 2024 para determinar, controlar y registrar los ingresos, la Gerencia de Ingresos informó que en el ejercicio auditado no contó con los sistemas informáticos ni con las herramientas tecnológicas para el control y la obtención de información de dichos recursos en tiempo real; además, el personal de las distintas unidades de negocio elaboraron los registros, las conciliaciones y los reportes en formato Excel, los cuales se le enviaron mediante repositorios virtuales. Además, señaló que el sistema de facturación reportó deficiencias en el ejercicio auditado.

Al respecto, el GAFSACOMM acreditó que en el ejercicio 2025 implementó el “Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental” (SAACG.NET) para la administración financiera, el cual cuenta con los módulos de control presupuestal, ingresos, egresos, tesorería, obra pública, adquisiciones, bienes patrimoniales, estados financieros y Cuenta Pública, de tal forma que conecta de manera automatizada la información de todas las unidades de negocio, en cumplimiento de la normativa.

2. Egresos

Se comprobó que, en el Calendario de Presupuesto Autorizado para el ejercicio fiscal 2024, el Grupo Aeroportuario reportó un monto estimado de ingresos fiscales por 15,172,754.6 miles de pesos; así mismo, el GAFSACOMM reportó 118 adecuaciones presupuestarias con reducciones netas por 8,420,580.7 miles de pesos, para quedar en un presupuesto

modificado por 6,752,173.9 miles de pesos, de los cuales se devengaron y pagaron 5,175,671.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO, 2024

(Miles de pesos)

Capítulo	Denominación	Aprobado	Modificado	Devengado	Pagado	Economías
1000	Servicios Personales	625,339.6	625,339.6	870,847.0	870,847.0	-245,507.4
2000	Materiales y Suministros	15,045.2	15,045.2	56,800.5	56,800.5	-41,755.4
3000	Servicios Generales	<u>26,025,119.9</u>	<u>26,025,119.9</u>	<u>4,429,644.0</u>	<u>4,429,644.0</u>	<u>21,595,475.9</u>
Total		26,665,504.7	26,665,504.7	5,357,291.5	5,357,291.5	21,308,213.1

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024.

Al respecto, se comprobó que, para cubrir el total de erogaciones pagadas en 2024, se aplicaron 5,175,671.4 miles de pesos de recursos fiscales y 181,620.1 miles de pesos de recursos propios.

Se comprobó que el GAFSACOMM ejerció recursos mediante 1,795 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), de las cuales 135 por 872,637.0 miles de pesos correspondieron a gastos del Capítulo 1000 “Servicios personales”; 648 por 1,152,268.6 miles de pesos, a gastos del Capítulo 2000 “Materiales y suministros”; 1005 por 1,562,157.1 miles de pesos, a gastos del Capítulo 3000 “Servicios generales”, y 11 por 1,610,173.8 miles de pesos, a gastos del Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”.

Con el análisis de la documentación soporte de los egresos del GAFSACOMM, se determinaron variaciones en el registro y la presentación de la información en la Cuenta Pública, como sigue:

- A) El presupuesto modificado reportó la misma cifra que el presupuesto aprobado; es decir, en el Estado Analítico de Egresos de la Cuenta Pública no se presentaron las adecuaciones presupuestarias autorizadas en 2024 por un total de 8,420,580.7 miles de pesos.
- B) El monto total de presupuesto pagado que se reportó en la Cuenta Pública por 5,357,291.5 miles de pesos no mostró la distribución real de las erogaciones por capítulo de gasto, ya que los 1,591,062.0 miles de pesos de bienes adquiridos y 19,111.8 miles de pesos por fluctuación cambiaria, con cargo al capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, no se desglosaron en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, debido a que se reportaron en el Capítulo 3000 “Servicios generales”.

Al respecto, la entidad fiscalizada acreditó que los movimientos del Capítulo 5000 no se reflejaron en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de Entidades (MAPE), ya que, por su reciente creación, durante el ejercicio 2024, aún estaban en proceso de constitución e integración las claves de usuarios autorizados, los correos institucionales y la migración de usuarios de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) a la unidad responsable del GAFSACOMM. Además, al vincular las claves presupuestarias y las unidades responsables de gasto del Grupo Aeroportuario, como fusionante, con las de la Aerolínea del Estado Mexicano (AEM), como fusionada, para la transferencia de recursos se consolidó la información como movimientos de la misma unidad responsable de gasto, lo que impidió registrar las adecuaciones en forma independiente.

Además, la entidad fiscalizada precisó que esta eventualidad ocasionó que en el sistema de la Cuenta Pública se reflejara el monto del presupuesto original y modificado por el mismo importe, lo que impidió cargar el registro del presupuesto devengado y pagado de acuerdo con la clasificación del gasto real ejercido, por lo que los registros no coincidieron con la realidad presupuestaria de la empresa, situación que se informó en el “Análisis del ejercicio del presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública”, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, se comprobó que, en el ejercicio fiscal de 2025, la entidad fiscalizada gestionó ante la SHCP la obtención de las claves de acceso y acreditó que, a la fecha de la emisión de este informe, ya cuenta con el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET) para el registro y control del presupuesto 2025, en el cual ya se registró una adecuación presupuestaria que reflejó el movimiento del capítulo 5000, en cumplimiento de la normativa.

3. Variaciones a los estados financieros

En el Estado de Situación Financiera se identificaron las variaciones principales, como se detalla a continuación:

- Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones.

En el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, el GAFSACOMM reportó un importe por 10,601,922.0 miles de pesos de las construcciones en proceso correspondientes a la infraestructura para el servicio de hospedaje y servicios recreativos que le transfirieron la empresa Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, en la que se incluyeron seis hoteles (Palenque, Edzná, Nuevo Uxmal, Chichen Itzá, Tulum y Calakmul) y dos parques (Nuevo Uxmal y La Plancha).

Al respecto, durante la auditoría y con motivo de la notificación de las Cédulas de Resultados Finales, el GAFSACOMM acreditó que el importe registrado en su contabilidad por los 10,601,922.0 miles de pesos se encuentra sustentado en la documentación soporte

que acredita el valor de la infraestructura transferida por Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., y la SEDENA.

- Cuentas por pagar a corto plazo

En el Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, el GAFSACOMM reportó un saldo por 591,218.9 miles de pesos integrados como sigue:

INTEGRACIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

(Miles de pesos)

Cuenta contable	Concepto	Importe	%
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	455,111.1	77.0
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	<u>136,107.8</u>	<u>23.0</u>
	Total	591,218.9	100.0

FUENTE: Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2024 proporcionada por el GAFSACOMM.

La entidad fiscalizada acreditó que el pasivo por 455,111.1 miles de pesos correspondió a la provisión de los recursos tramitados ante la TESOFE mediante una CLC a su favor, cuyo pago se recibió al cierre del ejercicio en sus cuentas bancarias y, por las fechas de pago de las CLC, ya no fue posible pagar a los proveedores. Con el análisis de la documentación soporte de los registros que integraron el saldo de las cuentas por pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2024, se comprobó que, en los primeros días de enero de 2025, la entidad fiscalizada acreditó su pago por 385,068.6 miles de pesos, y por los 70,042.5 miles de pesos restantes se acreditó el registro como una provisión para realizar su pago con recursos de ingresos propios. El pago de 136,107.8 miles de pesos se sustentó en enero de 2025 mediante una CLC, en cumplimiento de la normativa.

Por lo anterior se concluye que los ingresos reportados en la Cuenta Pública 2024 totalizaron 7,101,471.0 miles de pesos, de los cuales 5,175,671.4 miles de pesos correspondieron a ingresos fiscales y 1,925,799.6 miles de pesos, a ingresos propios por la venta de servicios aeroportuarios, hidrocarburos y servicios turísticos; el GAFSACOMM contó con la documentación que acreditó el cobro de sus ingresos y el depósito en los estados de cuenta bancarios. Los egresos devengados y pagados reportados en la Cuenta Pública se distribuyeron en los capítulos 1000 “Servicios Personales”, 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”. Asimismo, con la revisión de las variaciones en el Estado de Situación Financiera al cierre de 2024, se determinó que los registros contables se efectuaron, justificaron y soportaron documentalmente.

3. Servicios personales

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2024, el Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), reportó un monto pagado en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 870,847.0 miles de pesos, ejercido en la partida 12201 “Remuneraciones al personal eventual” y registrado en la cuenta contable número 511 “Servicios Personales”, para el pago de la nómina de su personal y de la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. (AEM), así como para el pago de las aportaciones de seguridad social.

Se comprobó que, durante 2024, el Grupo Aeroportuario contó con una plantilla de personal integrada en su totalidad por trabajadores eventuales e inició el ejercicio con 1,146 plazas y al cierre de este contaba con 3,359 plazas eventuales autorizadas. Se revisaron el pago de las remuneraciones; los enteros y los pagos de las cuotas y aportaciones de seguridad social; los tabuladores de sueldos y salarios autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y los registros contables. Se constató que el GAFSACOMM pagó la nómina mediante 24 nóminas ordinarias, 7 especiales y 16 extraordinarias; no realizó pagos por remuneraciones mayores a las del Presidente de la República, ni por concepto de sueldo y compensación garantizada por montos superiores a los tabuladores autorizados por la SHCP, tampoco realizó pagos en forma posterior a la fecha de baja del empleado, ni efectuó pagos con cheque.

➤ Perfiles de puestos

Para verificar el cumplimiento de los perfiles de puesto, se revisaron 100 expedientes laborales y se comprobó que el personal contó con la documentación que acreditó el cumplimiento de los requisitos para su ingreso y sustentó sus datos personales, su nivel académico y su experiencia laboral.

➤ Prestación del servicio del personal

Para justificar el pago de la nómina de los empleados, se revisaron las listas de asistencia de octubre de 2024, de los 100 trabajadores seleccionados, y se constató que se registró su asistencia y en el caso de las inasistencias, la entidad fiscalizada contó con el soporte documental para su justificación.

➤ Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la nómina

Se comprobó que los CFDI emitidos por el GAFSACOMM durante el ejercicio 2024 por el pago de los servicios personales a los 100 empleados seleccionados se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

➤ Enteros a terceros.

Se constató que la entidad fiscalizada retuvo a sus trabajadores el Impuesto sobre la Renta (ISR) por 141,661.0 miles de pesos, monto que coincidió con el que se reportó en las declaraciones normales y complementarias de 2024 presentadas al SAT. También se comprobó que las cuotas de seguridad social pagadas por 36,314.8 miles de pesos se enteraron mediante las declaraciones normales y complementarias presentadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y coincidieron con lo retenido en la nómina del personal.

➤ Registro contable de la nómina

Se constató que la nómina y demás gastos por servicios personales por 870,847.0 miles de pesos se registraron en la cuenta contable 511 “Servicios Personales”, monto que coincidió con el presupuesto ejercido en el Capítulo 1000. Sin embargo, al cierre de 2024, la Dirección de Talento Humano de la Subdirección General de Administración y Finanzas del GAFSACOMM reportó un importe por 867,273.8 miles de pesos de las erogaciones reales por servicios personales, de lo que resultó una diferencia por 3,573.2 miles de pesos que correspondió a recursos del capítulo 1000 que no se ejercieron debido a los ajustes en las nóminas por las bajas de personal y a los ajustes en las aportaciones de seguridad social por dichas bajas.

El GAFSACOMM acreditó que dichos recursos se reintegraron a la Tesorería de la Federación mediante las líneas de captura aplicadas en febrero de 2025, debido a que el Sistema de Cuenta Pública se alimenta con la información del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) con corte al 31 de diciembre de 2024, lo que impidió aplicar dichos reintegros en la contabilidad de ese año, por lo que se aplicaron en el ejercicio fiscal 2025, con las justificaciones del caso, toda vez que se realizará con cargo al resultado de operación de ejercicios anteriores, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se constató que en 2024 se ejercieron 870,847.0 miles de pesos del Capítulo 1000 “Servicios Personales”; la nómina del personal se pagó de conformidad con los tabuladores autorizados; ningún servidor público de mando medio y superior obtuvo una remuneración mayor a la del Presidente de la República; las retenciones del ISR y de las cuotas, así como las aportaciones de seguridad social, se enteraron y pagaron por los montos determinados; de 100 empleados seleccionados se justificó el pago de la nómina con su asistencia o, en su caso, se justificaron sus inasistencias; además, la nómina del personal se registró contable y presupuestalmente, en cumplimiento de la normativa.

4. Procedimientos de contratación del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES)

Se constató que el GAFSACOMM contó con sus POBALINES publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de mayo de 2024, en cumplimiento de la normativa.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS)

Se verificó que el GAFSACOMM contó con un CAAS en 2024 que realizó 11 sesiones ordinarias.

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS)

Se constató que, en la primera sesión ordinaria del 22 de enero de 2024, el CAAS aprobó el PAAAS de 2024 que se publicó el 13 de diciembre del mismo año en la plataforma de CompraNet y se difundió la actualización del PAAAS durante el ejercicio auditado, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, de los recursos ejercidos por el GAFSACOMM en los capítulos 2000 “Materiales y suministros”, 3000 “Servicios generales” y 5000 “Bienes muebles, inmuebles e intangibles” por un total de 4,304,824.4 miles de pesos, se revisó una muestra de 16 contratos por 2,522,901.5 miles de pesos, como se indica en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA DE CONTRATOS DEL GAFSACOMM, 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Tipo de proced.	Núm. de instrumento jurídico	Objeto	Nombre del proveedor	Importe pagado ^{1/}
Capítulo 2000 “Materiales y suministros”					
1	AD	COM-20009	Adquisición de productos petrolíferos (Turbosina)	PEMEX Transformación Industrial	413,776.1
Capítulo 3000 “Servicios generales”					
2	LP	GAFSACOMM-0093-2024	Servicio de aseguramiento de muebles	Seguros Inbursa, S.A.	335,240.0
3	I3P	GAFSACOMM-012-2024	Servicio Integral limpieza	Comercializadora Infinito MC, S.A. de C.V.	23,695.9
4	LP	GAFSACOMM-006-2024	Servicio de alimentación para el personal que labora en los aeropuertos	Perlop Operadora de Alimentos, S.A. de C.V.	22,831.0
5	AD	GAFSACOMM-0018-2024	Servicios jurídicos externos de carácter internacional	Huacuja Betancourt y Haw Mayer Abogados, S. C.	19,714.2

Núm.	Tipo de proced.	Núm. de instrumento jurídico	Objeto	Nombre del proveedor	Importe pagado ^{1/}
6	AD	GAFSACOMM-0199-2024	Servicio de difusión de campaña a través de medios complementarios	Mexicanos Americanos Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.	19,234.9
7	AD	GAFSACOMM-0162-2024	Servicio de difusión de campaña a través de medios impresos	Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.	17,973.5
8	AD	GAFSACOMM-0186-2024	Servicio de difusión de campaña a través de medios complementarios	Compañía Promotora de Eventos Internacionales, S.A.P.I. de C.V.	17,882.0
9	AD	GAFSACOMM-0129-2024	Servicio de difusión de campaña a través de radiodifusora	Radio Publicidad XHMéxico, S.A. de C.V.	15,576.1
10	AD	GAFSACOMM-0107-2024	Servicio de difusión de campaña a través de televisora	R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V.	1,737.6
11	AD	GAFSACOMM-0097-2024	Servicio de difusión de la campaña a través de televisora	Cadena Tres I, S.A. de C.V.	13,160.3
12	AD	GAFSACOMM-0144-2024	Servicio de difusión de la campaña a través de medios digitales	Amx Contenido, S.A. de C.V.	13,007.0
13		GAFSACOMM-001-2024	Servicio de jardinería y fumigación	Alcose del Centro, S.A. de C.V.	7,003.0
14	I3P	GAFSACOMM-0038-2024	Servicio integral de jardinería y fumigación	Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V.	7,191.6
15		GAFSACOMM-0207-2024	Servicio de jardinería y fumigación para el aeropuerto	Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V.	3,816.3
Capítulo 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles"					
16	AD	COM0152-24	Adquisición de 10 aeronaves para la Aerolínea del Estado Mexicano	EMBRAER, S.A.	<u>1,591,062.0</u>
Total					<u>2,522,901.5</u>

FUENTE: Instrumentos jurídicos suscritos por el GAFSACOMM vigentes en 2024 y Cuentas por Liquidar Certificadas.

LP: Licitación Pública.

AD: Adjudicación Directa.

L3P: Invitación a cuando menos Tres Personas.

^{1/} Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De los contratos números GAFSACOMM-0199-2024, GAFSACOMM-0162-2024, GAFSACOMM-0186-2024, GAFSACOMM-0129-2024, GAFSACOMM-0107-2024, GAFSACOMM-0097-2024, y GAFSACOMM-0144-2024, correspondientes a la prestación del servicio de difusión de las campañas del ente auditado que afectaron la partida presupuestaria 36201 "Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios", se constató que la Estrategia y el Programa Anual de Promoción y Publicidad

relacionados con la campaña denominada “Calidad y atención en nuestros servicios ¡Somos GAFSACOMM!” se autorizaron por la Secretaría de Gobernación (SEGOB), y las modificaciones de las vigencias y los montos de los contratos se aprobaron por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), como coordinadora de sector, y la propia SEGOB, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que, a la fecha de la formalización de los contratos, los 14 proveedores y prestadores de servicios no se encontraron sancionados por la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP), actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), ni se incluyeron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, presentaron (en sentido positivo) las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social. Adicionalmente, se le solicitó información al SAT de los 14 proveedores y prestadores de servicios y se comprobó que presentaron sus declaraciones mensuales del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado del ejercicio 2024, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se comprobó que el GAFSACOMM contó con sus POBALINES vigentes en el ejercicio 2024 y con su CAAS, y publicó su PAAAS en la plataforma de CompraNet. Asimismo, de los recursos ejercidos en los capítulos de gasto 2000, 3000 y 5000 correspondientes a 16 contratos revisados, se constató que en forma previa a la suscripción, de los 15 proveedores y prestadores de servicios, 14 no estuvieron sancionados por la entonces SFP, actual SABG, ni se incluyeron en el directorio de proveedores y contratistas sancionados por el SAT; además, presentaron las opiniones del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con la normativa. Sin embargo, uno de los proveedores es extranjero, por lo que se ajusta a las disposiciones normativas de su país, de conformidad con lo establecido en el contrato número COM0152-24.

5. Contrato número COM-20009 suscrito con PEMEX Transformación Industrial

Se comprobó que el 1 de diciembre de 2023, el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), suscribió el contrato número COM-20009 con la persona moral PEMEX Transformación Industrial para la compra-venta de productos petrolíferos (turbosina), con una vigencia del 1 de diciembre de 2023 al 1 de diciembre de 2026, y sin determinar un monto mínimo y máximo. Se constató que el contrato contó con la póliza de responsabilidad civil y con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa, y resultó de un procedimiento de adjudicación directa, cuyo proceso no fue objeto de revisión porque se realizó en el ejercicio 2023.

Se constató que, para acreditar la entrega del combustible de enero a diciembre de 2024, el GAFSACOMM proporcionó los formatos de recepción de combustible suscritos por el personal del grupo y el proveedor, y los comprobantes de alta del recibo del documento PEMEX 3-218, en los cuales se detallaron la fecha de carga y descarga, el volumen corregido

de carga, el destino y la fecha de impresión del acuse, en cumplimiento del Anexo 7 del contrato número COM-20009.

Por otra parte, se comprobó que el GAFSACOMM pagó al proveedor un importe total de 413,776.1 miles de pesos mediante 94 Cuentas por Liquidar Certificadas sustentadas en 919 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", y se registraron en la cuenta contable número 512 "Materiales y suministros".

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM formalizó el contrato número COM-20009 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la entrega del combustible con la documentación establecida en el contrato y realizó los pagos por 413,776.1 miles de pesos sustentados en la documentación justificativa, de conformidad con la normativa.

6. Contrato número GAFSACOMM-0093-2024 suscrito con Seguros Inbursa, S.A.

Se constató que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), publicó el 15 de agosto de 2024 en el sistema CompraNet la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional electrónica número LA-07-H0C-007H0C999-N-83-2024 para la prestación del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales. Al respecto, se comprobó que la entidad fiscalizada realizó la investigación de mercado, las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de emisión de fallo en las fechas establecidas en la convocatoria.

En consecuencia, el 14 de septiembre de 2024, el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0093-2024 con Seguros Inbursa, S.A., por un importe de 335,240.0 miles de pesos con el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 30 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2025. Se comprobó que la aseguradora está exceptuada de la presentación de una garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con la normativa.

Para acreditar la prestación del servicio, el GAFSACOMM proporcionó la póliza de seguro integral todo riesgo y la póliza de responsabilidad civil, en cumplimiento del contrato.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó a la aseguradora un importe total de 335,240.0 miles de pesos, mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas, sustentado en dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la aseguradora a favor del Grupo Aeroportuario, los cuales se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en las partidas específicas de gasto 34501 "Seguros de bienes patrimoniales" y 39602 "Otros gastos por responsabilidades", y se registraron contablemente en la cuenta número 513 "Servicios generales", de conformidad con la normativa.

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0093-2024 de conformidad con las disposiciones legales; acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato, y realizó los pagos por 335,240.0 miles de pesos sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

7. Contrato número GAFSACOMM-012-2024 suscrito con Comercializadora Infinito MC, S.A. de C.V.

Se constató que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), emitió la justificación de la excepción a la licitación pública y mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas contrató el servicio integral de limpieza para los aeropuertos de Campeche, Chetumal, Ciudad Victoria, Del Norte, Ixtepec, Nogales, Nuevo Laredo, Palenque, Puebla, Tamián y Uruapan. Se comprobó que las actas de la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de las proposiciones, así como el fallo de la invitación a cuando menos tres personas se realizaron en las fechas y los términos establecidos en la convocatoria.

Se comprobó que el 14 de marzo de 2024, el GAFSACOMM suscribió el contrato abierto número GAFSACOMM-012-2024 con Comercializadora Infinito MC, S.A. de C.V., por un importe mínimo 18,743.3 miles de pesos y un máximo de 46,721.3 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024 para el servicio integral de limpieza para los aeropuertos de Campeche, Chetumal, Ciudad Victoria, Ixtepec, Nogales, Nuevo Laredo, Palenque, Puebla, Tamián y Uruapan, y del 1 de mayo de 2024 al 31 de marzo de 2025 para el aeropuerto Del Norte. Además, se constató que el contrato contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la póliza de responsabilidad civil.

Asimismo, se comprobó que el 30 de diciembre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del servicio al 31 de enero 2025, el cual contó con la justificación correspondiente y con el endoso de las garantías de cumplimiento.

Para acreditar la prestación del servicio de marzo a diciembre de 2024, el GAFSACOMM proporcionó 88 actas de recepción de los servicios suscritas por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y las listas de asistencia con la identificación del personal asignado por la empresa contratada para realizar el servicio en sus inmuebles; además, mediante compulsa con el Instituto Mexicano del Seguro Social se acreditó el registro del personal ante dicho instituto, en cumplimiento del contrato.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó al prestador de servicios un total de 23,695.9 miles de pesos mediante 45 Cuentas por Liquidar Certificadas, sustentado en 100 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (85 facturas y 15 notas de crédito), los cuales se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Las notas de crédito por 0.3 miles de pesos se originaron por la aplicación de deductivas de septiembre de 2024 que se determinaron de conformidad con el contrato. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene” y se registraron en la cuenta contable número 5135 “Servicios de limpieza”.

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato GAFSACOMM-012-2024 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó los pagos por 23,695.9 miles de pesos sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

8. Contrato número GAFSACOMM-006-2024 suscrito con Perlop Operadora de Alimentos, S.A. de C.V.

Se constató que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), publicó el 6 de febrero de 2024 en el sistema CompraNet la convocatoria del procedimiento de licitación pública de carácter nacional electrónica número LA-07-H0C-007H0C999-N-2-2024 para contratar el servicio de alimentación para el personal que labora en los aeropuertos que administra. Asimismo, se comprobó que la entidad fiscalizada realizó la investigación de mercado, las actas de la junta de aclaraciones, de presentación y apertura de proposiciones y de emisión de fallo, en las fechas establecidas en la convocatoria, en cumplimiento de la normativa.

Al respecto, se comprobó que el 14 de marzo de 2024 se suscribió el contrato número GAFSACOMM-006-2024 con Perlop Operadora de Alimentos, S.A. de C.V., por un importe mínimo de 20,422.6 miles de pesos y un importe máximo de 51,058.1 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, y una vigencia del 1 de marzo al 1 de diciembre de 2024, el cual contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales y la póliza de vicios ocultos.

Asimismo, para acreditar la prestación del servicio, el GAFSACOMM proporcionó las actas de entrega-recepción de los servicios por la aceptación a entera satisfacción de los aeropuertos que administra firmadas por el administrador del contrato y el representante del proveedor; el cronograma de trabajo; las remisiones de los servicios; los análisis clínicos y microbiológicos; el menú del mes correspondiente; la relación de recepción de alimentos, y la constancia del servicio de fumigación, en cumplimiento del contrato y su anexo técnico.

Por otra parte, el GAFSACOMM pagó al prestador de servicios un importe total de 22,831.0 miles de pesos mediante 18 Cuentas por Liquidar Certificadas, sustentado en 49 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encontraron vigentes en el portal

de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 33901 “Subcontratación de servicios a terceros” y se registraron en la cuenta contable número 5133-33901 “Subcontratación de servicios con terceros”.

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-006-2024 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó los pagos por 22,831.0 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

9. Contrato número GAFSACOMM-0018-2024 suscrito con Huacuja Betancourt y Haw Mayer Abogados, S.C.

Se constató que, el 28 de abril de 2024, el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), emitió la requisición para contratar los servicios jurídicos externos de carácter internacional para los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026; además, contó con la investigación de mercado sustentada en la información consultada en Compranet, y con la obtenida mediante las solicitudes de las cotizaciones. Asimismo, se comprobó que, mediante un escrito de justificación del 28 de abril de 2024, el área requirente solicitó la contratación por adjudicación directa del proveedor Huacuja Betancourt y Haw Mayer Abogados, S.C., para contar con un despacho que preste los servicios jurídicos externos de carácter internacional mediante personal con licencia y permiso para litigar en la corte del Estado de Nueva York, en los Estados Unidos de América.

En virtud de lo anterior, el 15 de mayo de 2024, el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0018-2024 por un importe total de 39,428.4 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), del cual 17,628.5 miles de pesos correspondieron al ejercicio fiscal 2024, con IVA, y una vigencia del 2 de mayo de 2024 al 1 de mayo de 2026. Asimismo, se constató que el contrato contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se comprobó que el 20 de octubre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para ampliar el importe correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a 19,714.2 miles de pesos, con IVA, el cual contó con el endoso de la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, para acreditar la prestación de los 14 servicios proporcionados en 2024, el GAFSACOMM proporcionó dos actas de entrega-recepción de servicios suscritas por el administrador del contrato y los entregables establecidos en el contrato y su anexo técnico que incluyeron los documentos comprobatorios de análisis, estudios, informes, diagnósticos, evaluaciones y un proyecto de demanda.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó un importe total de 19,714.2 miles de pesos mediante dos Cuentas por Liquidar Certificadas, sustentado en dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, los cuales se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 33105 "Servicios jurídicos externos de carácter internacional" relacionados con procedimientos jurisdiccionales" y se registraron en la cuenta contable número 513 "Servicios Generales".

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0018-2024 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó pagos por 19,714.2 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

10. Contrato número GAFSACOMM-0199-2024 suscrito con Mexicanos y Americanos Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V.

Se constató que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), realizó la investigación de mercado para contratar los servicios de difusión de mensajes comerciales en medios complementarios y envió la solicitud de cotización a 30 posibles oferentes que le informaron sobre los servicios que prestan.

Al respecto, se comprobó que, mediante escrito del 30 de septiembre de 2024, el GAFSACOMM notificó a la empresa Mexicanos y Americanos Sistemas de Comunicación, S.A. de C.V., su contratación por adjudicación directa debido a que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios, por lo que el 4 de octubre de 2024 suscribió el contrato número GAFSACOMM-0199-2024 para el servicio de difusión de mensajes comerciales en medios complementarios para las distintas unidades de negocio con carácter nacional e internacional por un monto de 19,234.9 miles de pesos, y una vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre 2024, el cual contó con la garantía de los servicios y la garantía de cumplimiento.

Asimismo, para acreditar la prestación de los servicios, el GAFSACOMM proporcionó un acta de entrega-recepción suscrita con el proveedor con la que acreditó la entrega de los reportes y la evidencia fotográfica de octubre, noviembre y diciembre, con su cronograma por localidad en el que se incluyeron datos como la dirección, las coordenadas, así como la fecha y hora del servicio, con lo que se comprobó que los servicios cumplieron con las características establecidas en el contrato.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó al prestador de servicios un importe total de 19,234.9 miles de pesos, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, sustentado en un Comprobante Fiscal Digital por Internet, a favor del GAFSACOMM, el cual se encontró vigente en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 36201 "Difusión

de mensajes comerciales para promover la venta de productos y servicios”, y se registraron en la cuenta contable número 5136-36201 “Difusión por radio, televisión y otros”.

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0199-2024 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó el pago por 19,234.9 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

11. Contrato número GAFSACOMM-0162-2024 suscrito con Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V.

Se constató que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), realizó la investigación de mercado para contratar los servicios de difusión de mensajes comerciales en medios impresos para las distintas unidades de negocio con carácter nacional y envió la solicitud de cotización a 29 posibles oferentes que le informaron sobre su oferta de servicios.

Al respecto, se comprobó que, mediante un escrito del 20 de septiembre de 2024, el GAFSACOMM notificó a la empresa Medios Masivos Mexicanos, S.A. de C.V., su contratación por adjudicación directa, toda vez que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios, por lo que el 4 de octubre de 2024 suscribió el contrato número GAFSACOMM-0162-2024 por un monto de 17,973.5 miles de pesos, y una vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la garantía de los servicios y la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el GAFSACOMM proporcionó un acta de entrega-recepción suscrita con el proveedor con la que acreditó la entrega de los cronogramas y 387 testigos en los que se presentaron la portada del periódico y la página en los que se colocó el anuncio, con lo que se comprobó que los servicios cumplieron con las fechas y el tamaño de los anuncios establecidos en el contrato.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó un importe total de 17,973.5 miles de pesos, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, sustentado con un Comprobante Fiscal Digital por Internet emitido por el proveedor, el cual se encontró vigente en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 36201 “Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos y servicios”, y se registraron en la cuenta contable número 5136-36201 “Difusión por radio, televisión y otros”.

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0162-2024 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó el pago por 17,973.5 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, en cumplimiento de la normativa.

12. Contrato número GAFSACOMM-0186-2024 suscrito con Compañía Promotora de Eventos Internacionales, S.A.P.I. de C.V.

Se constató que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), realizó la investigación de mercado para contratar los servicios de difusión de mensajes comerciales en medios complementarios para las distintas unidades de negocio con carácter nacional y envió la solicitud de cotización a 30 posibles oferentes que le informaron sobre los servicios que ofrecen.

Al respecto, se comprobó que, mediante un escrito del 30 de septiembre de 2024, el GAFSACOMM notificó a Compañía Promotora de Eventos Internacionales, S.A.P.I. de C.V., su contratación por adjudicación directa, toda vez que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios, por lo que el 4 de octubre de 2024 suscribió el contrato número GAFSACOMM-0186-2024 por un monto de 17,882.0 miles de pesos y una vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la garantía de los servicios y la garantía de cumplimiento. También se constató que el 14 de octubre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para replantear el periodo para la prestación de los servicios.

Asimismo, para acreditar la prestación de los servicios, el GAFSACOMM proporcionó un acta de entrega-recepción suscrita con el proveedor con la que se acreditó la entrega de 28 álbumes fotográficos y tres reportes sobre los servicios de mega pantalla, con lo que se comprobó que los servicios prestados cumplieron con las características establecidas en el contrato y su convenio modificatorio.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó al prestador de servicios un importe total de 17,882.0 miles de pesos, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, sustentado con un Comprobante Fiscal Digital por Internet que se encontró vigente en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 36201 “Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos y servicios”, y se registraron en la cuenta contable número 5136-36201 “Difusión por radio, televisión y otros”.

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0186-2024 y su convenio modificatorio, de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó el pago por 17,882.0 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

13. Contrato número GAFSACOMM-0129-2024 suscrito con Radio Publicidad XHMéxico, S.A. de C.V.

Se constató que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), realizó la investigación de mercado para la contratación de los servicios de difusión de mensajes comerciales en radio para las

distintas unidades de negocio con carácter nacional y envió la solicitud de cotización a 20 posibles oferentes que le informaron sobre los servicios que ofrecen.

Al respecto, se comprobó que, mediante un escrito del 20 de septiembre de 2024, el GAFSACOMM le notificó a la empresa Radio Publicidad XHMéxico, S.A. de C.V., su contratación por adjudicación directa, toda vez que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios, por lo que el 4 de octubre de 2024 suscribió el contrato número GAFSACOMM-0129-2024 por un monto de 15,576.1 miles de pesos, y una vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la garantía de los servicios y la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el GAFSACOMM proporcionó un acta de entrega-recepción suscrita con el proveedor con la que acreditó la entrega de 11 verificaciones de transmisiones (documentos que en los que se detallan las fechas y los horarios de transmisión de los anuncios) y 1,645 testigos (clips de audio), por lo que se comprobó que los servicios cumplieron con las fechas y los horarios de transmisión establecidos en el contrato.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó un importe total de 15,576.1 miles de pesos, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, sustentado con un Comprobante Fiscal Digital por Internet que se encontró vigente en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 36201 “Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos y servicios”, y se registraron en la cuenta contable número 5136-36201 “Difusión por radio, televisión y otros”.

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0129-2024 de conformidad con las disposiciones legales; acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó el pago por 15,576.1 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

14. Contrato número GAFSACOMM-0107-2024 suscrito con R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V.

Se constató que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), realizó la investigación de mercado para contratar los servicios de difusión de mensajes comerciales en televisión para las distintas unidades de negocio con carácter nacional y envió la solicitud de cotización a 13 posibles oferentes que le informaron sobre los servicios que ofrecen.

Al respecto, se comprobó que, mediante un escrito del 20 de septiembre de 2024, el GAFSACOMM notificó a R.R. Televisión y Valores para la Innovación, S.A. de C.V., su contratación por adjudicación directa, toda vez que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios, por lo que el 4 de octubre de 2024 suscribió el contrato número GAFSACOMM-0107-2024 por un monto de 1,737.6 miles de pesos, y una

vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la garantía de los servicios y la garantía de cumplimiento. También se constató que el 14 de octubre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para redistribuir las fechas y las cantidades de los spots contratados.

Asimismo, el GAFSACOMM proporcionó un acta de entrega-recepción suscrita con el proveedor con la que acreditó la entrega de dos reportes de transmisión y 142 testigos (videoclips), con lo que se comprobó que los servicios cumplieron con la fecha y la hora establecidos en el contrato y su convenio modificatorio

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó un importe total de 1,737.6 miles de pesos, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, sustentado con un Comprobante Fiscal Digital por Internet el cual se encontró vigente en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 36201 “Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos y servicios”, y se registraron en la cuenta contable número 5136-36201 “Difusión por radio, televisión y otros”.

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0107-2024 y su convenio modificatorio, de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó el pago por 1,737.6 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

15. Contrato número GAFSACOMM-0097-2024 suscrito con Cadena Tres I, S.A. de C.V.

Se constató que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), realizó la investigación de mercado para contratar los servicios de difusión de mensajes comerciales en televisión para las distintas unidades de negocio con carácter nacional y envió la solicitud de cotización a 13 posibles oferentes que le informaron sobre los servicios que ofrecen.

Al respecto, se comprobó que, mediante un escrito del 20 de septiembre de 2024, el GAFSACOMM le notificó a Cadena Tres I, S.A. de C.V., su contratación por adjudicación directa, toda vez que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios, por lo que el 4 de octubre de 2024, suscribió el contrato cerrado número GAFSACOMM-0097-2024 por un monto de 13,160.3 miles de pesos, y una vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la garantía de los servicios y la garantía de cumplimiento.

Asimismo, el GAFSACOMM proporcionó un acta de entrega-recepción suscrita con el proveedor en la que se hizo constar la entrega de un reporte de los servicios prestados y 100 testigos (videoclips), con lo que se acreditó que los servicios cumplieron con la fecha y el horario establecidos en el contrato.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó un importe total de 13,160.3 miles de pesos, sustentado con un Comprobante Fiscal Digital por Internet que se encontró vigente en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 36201 “Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos y servicios”, y se registraron en la cuenta contable número 5136-36201 “Difusión por radio, televisión y otros”.

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0097-2024 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó el pago por 13,160.3 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

16. Contrato número GAFSACOMM-0144-2024 suscrito con AMX Contenido, S.A. de C.V.

Se constató que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), realizó la investigación de mercado para la contratación de los servicios de difusión de mensajes comerciales en medios digitales para las distintas unidades de negocio con carácter nacional y envió la solicitud de cotización a 30 posibles oferentes que le informaron sobre los servicios que ofrecen.

Al respecto, se comprobó que, mediante un escrito del 20 de septiembre de 2024, el GAFSACOMM le notificó a AMX Contenido, S.A. de C.V., su contratación por adjudicación directa, toda vez que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de los espacios publicitarios, por lo que el 4 de octubre de 2024 suscribió el contrato número GAFSACOMM-0144-2024 por un monto de 13,007.0 miles de pesos, y una vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la garantía de los servicios y la garantía de cumplimiento. También se constató que el 14 de octubre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para especificar las fechas de publicación de los anuncios contratados.

Asimismo, el GAFSACOMM proporcionó un acta de entrega-recepción suscrita con el proveedor con la que acreditó la entrega de 21 reportes de las impresiones diarias y 17 testigos, en los que se mostraron las capturas de los anuncios publicados en forma diaria, con lo que se comprobó que los servicios cumplieron con la fecha y el medio electrónico en el que se difundió.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó un importe total de 13,007.0 miles de pesos, mediante una Cuenta por Liquidar Certificada, sustentado con un Comprobante Fiscal Digital por Internet que se encontró vigente en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 36201 “Difusión de mensajes comerciales para promover la venta de productos y servicios”, y se registraron en la cuenta contable número 5136-36201 “Difusión por radio, televisión y otros”.

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0144-2024 y su convenio modificatorio, de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó el pago por 13,007.0 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

17. Contrato número GAFSACOMM-0001-2024 suscrito con Alcese del Centro, S.A. de C.V.

Se constató que el 9 de enero de 2024, el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), emitió la justificación de la excepción a la licitación pública y, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, contrató el servicio integral de jardinería y fumigación para 11 aeropuertos (Campeche, Chetumal, Ciudad Victoria, Del Norte, Ixtepec, Nogales, Nuevo Laredo, Palenque, Puebla Tamuín y Uruapan) con los proveedores del contrato marco suscrito el 29 de julio de 2019 entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por tener las características y calidad de los servicios. Se comprobó que la entidad fiscalizada contó con las actas de la junta de aclaraciones y de presentación y apertura de las proposiciones, así como con el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, los cuales se realizaron en las fechas y los términos establecidos en la convocatoria, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el 8 de marzo de 2024, el GAFSACOMM suscribió con Alcese del Centro, S.A. de C.V., el contrato número GAFSACOMM-0001-2024 por un importe mínimo de 5,735.3 miles de pesos y un máximo de 14,367.9 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado, y con una vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones. Además, se comprobó que el 6 de diciembre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para cancelar la subpartida del aeropuerto de Palenque, y modificar los montos mínimo y máximo para quedar en 5,054.8 y 12,637.0 miles de pesos, respectivamente.

Para acreditar la prestación del servicio en el periodo de marzo a diciembre de 2024, el GAFSACOMM proporcionó 63 actas de entrega-recepción de servicios, suscritas por la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, que se sustentaron en el cronograma de trabajo y el reporte semanal de actividades mencionadas en dichas actas.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó un importe total de 7,003.0 miles de pesos, mediante 26 Cuentas por Liquidar Certificadas, sustentado en 63 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron en la partida específica de gasto 35901 "Servicios de jardinería y fumigación", y se registraron en la cuenta contable número 513 "Servicios Generales".

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0001-2024 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó los pagos por 7,003.0 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

18. Contrato número GAFSACOMM-0038-2024 suscrito con Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V.

Se constató que el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), emitió la justificación de la excepción a la licitación pública y, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, contrató el servicio integral de jardinería para cinco hoteles, dos parques y catorce estaciones de combustible, y de fumigación para cuatro hoteles, con el fin de adherirse a un contrato marco celebrado por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Anticorrupción y Buen Gobierno, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se comprobó que la junta de aclaraciones, de presentación y de apertura de las proposiciones, así como el fallo de la invitación a cuando menos tres personas, se realizaron en las fechas y los términos establecidos en la convocatoria.

Se comprobó que el 20 de agosto de 2024, el GAFSACOMM suscribió con la persona moral Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V., el contrato número GAFSACOMM-0038-2024 por un importe total mínimo de 4,212.3 miles de pesos, y un máximo de 10,530.7 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado, y una vigencia del 20 de agosto al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con la garantía de cumplimiento de las obligaciones. También se constató que el 30 de diciembre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato al 31 de enero 2025 e incrementar los montos mínimo y máximo para quedar en 5,054.8 y 12,636.5 miles de pesos, respectivamente, se contó con el endoso de la garantía de cumplimiento de las obligaciones.

Para acreditar la prestación del servicio, el GAFSACOMM proporcionó cuatro actas de entrega-recepción de servicios suscritas por el administrador del contrato, que se sustentaron con las órdenes de servicio firmadas por los supervisores de cada unidad de negocios, los reportes fotográficos de los trabajos, los números generadores de los trabajos ejecutados y las fichas de seguridad de agentes químicos.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó un importe total de 7,191.6 miles de pesos, mediante cuatro Cuentas por Liquidar Certificadas, sustentado en 82 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encontraron vigente en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron de la partida específica de gasto 35901 "Servicios de jardinería y fumigación", y se registraron en la cuenta contable número 513 "Servicios Generales".

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0038-2024 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del

servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó los pagos por 7,191.6 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

19. Contrato número GAFSACOMM-0207-2024 suscrito con Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V.

El 3 de septiembre de 2024, la Gerencia de Proyectos y Logística del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), emitió la justificación para exceptuar el procedimiento de licitación pública y, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, contrató el servicio integral de jardinería y fumigación para el aeropuerto internacional de Tulum para el periodo del 1 de octubre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al adherirse a un contrato marco celebrado por la Secretaría de la Función Pública, actual Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se constató que el 10 de octubre de 2024 se suscribió el contrato número GAFSACOMM-0207-2024 con la persona moral Corporativo de Servicios Urbanos, S.A. de C.V., por un importe total mínimo de 2,492.1 miles de pesos y un máximo de 6,240.2 miles de pesos, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con vigencia del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, el cual contó con las garantías de calidad, de cumplimiento, y de responsabilidad civil.

Asimismo, se comprobó que el 19 de diciembre de 2024 se suscribió un convenio modificatorio para ampliar la vigencia del contrato al 31 de enero 2024 e incrementar los montos mínimo y máximo para quedar en 2,990.6 y 7,481.3 miles de pesos, respectivamente, el cual, contó con el endoso de la garantía de cumplimiento de las obligaciones.

Para acreditar la prestación del servicio, el GAFSACOMM proporcionó dos actas de entrega-recepción de los servicios suscritas por la Gerencia de Proyectos y Logística de la Subdirección General de Aeropuertos, correspondientes a los servicios prestados de octubre a noviembre de 2024, que se sustentaron en las listas de asistencia.

Por otra parte, se constó que el GAFSACOMM pagó un importe total de 3,816.3 miles de pesos, con IVA, sustentado en dos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que se encontraron vigentes en el portal de verificación del Servicio de Administración Tributaria. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron de la partida específica de gasto 35901 "Servicios de jardinería y fumigación", y se registraron en la cuenta contable número 513 "Servicios Generales".

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número GAFSACOMM-0207-2024 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó la prestación del servicio con la documentación establecida en el contrato y realizó los pagos por 3,816.3 miles de pesos, sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

20. Contrato número COM0152-24 suscrito con EMBRAER S.A.

El 17 de agosto de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución mediante la cual se autorizó la fusión de cuatro empresas de participación estatal mayoritaria con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), esta última como entidad fusionante, y una de las empresas fusionadas fue la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. (AEM), empresa de reciente creación (2023).

Se constató que, el 16 de abril de 2024, la Subdirección General de Administración y Finanzas de la AEM emitió el estudio justificatorio de la excepción a la licitación pública para la adquisición de aeronaves para transporte aéreo, comercial de pasajeros y carga mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 12 de su Reglamento, toda vez que solo se obtuvo la propuesta de un oferente con el que se obtendrían las mejores condiciones para el Estado en cuanto a economía, eficacia y calidad, y por ser la única empresa que cumplió con los requerimientos solicitados, ya que acreditó contar con los recursos técnicos y las certificaciones de las autoridades aeronáuticas internacionales. Asimismo, se acreditó que el proveedor al no contar con una representación legal en el territorio nacional manifestó su interés en contratar conforme a la legislación de su delegación comercial ubicada en Nueva York, en cumplimiento de la normativa.

Se comprobó que el 7 de mayo de 2024, el GAFSACOMM suscribió con EMBRAER, S.A., el contrato de compra-venta número COM0152-24 para la adquisición de 20 aeronaves (10 aeronaves modelo E190-E2 y 10 aeronaves modelo E195-E2) por un importe total de 750,000.0 miles de dólares, con una vigencia del 7 de mayo de 2024 al 31 de diciembre de 2027. Asimismo, se constató que el proveedor garantizó la entrega de las aeronaves mediante cartas de crédito bancario a favor del GAFSACOMM, en las que se estipuló que se rige por las leyes del estado de Nueva York. Además, se comprobó que, en el numeral cinco "Entrega" y el Anexo E "Fechas de Entregas" del contrato, se estableció la entrega en el ejercicio de 2025 de la primera aeronave y del pago de un anticipo.

Por otra parte, se constató que el GAFSACOMM pagó un importe total de 87,000.0 miles de dólares americanos¹, equivalentes a 1,591,062.0 miles de pesos, mediante nueve Cuentas por Liquidar Certificadas, sustentado en 38 facturas emitidas por EMBRAER. Asimismo, se comprobó que los recursos se ejercieron de la partida específica de gasto 54303 "Vehículos y equipos aéreos, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", y se registraron en la cuenta contable número 1229-3 "Pagos anticipados por contratos".

En conclusión, se constató que el GAFSACOMM suscribió el contrato número COM0152-24 de conformidad con las disposiciones legales; además, acreditó el pago del anticipo al

¹ El tipo de cambio para valuar la moneda extranjera fue el publicado en la fecha de realización de cada pago.

proveedor por 1,591,062.0 miles de pesos, sustentado en la documentación justificativa y comprobatoria, de conformidad con la normativa.

Conviene mencionar que en la segunda sesión ordinaria de 2025, celebrada el 27 de marzo de dicho año, la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación emitió el Acuerdo 25-II-5 en el que dictaminó en forma favorable la modificación del Acuerdo 23-II-9 del 7 de agosto de 2023, a fin de excluir del proceso de desincorporación por fusión a la AEM con el GAFSACOMM, por lo que el 2 de mayo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución en donde se excluye a la AEM en la desincorporación por fusión con GAFSACOM.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 20 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 10 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. José Alejandro Martínez Villa

Mtra. Arianna Erika Marban Escamilla

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas y que éstos se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Verificar que los ingresos de la entidad se autorizaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Constatar que los egresos por los servicios personales se autorizaron, justificaron, ejercieron, comprobaron y pagaron de conformidad con la normativa.
5. Verificar de forma selectiva (muestra) que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino.

Áreas Revisadas

Las subdirecciones generales de Aeropuertos, de Hidrocarburos, y de Servicios Turísticos Auxiliares y Conexos; así como las Direcciones de Finanzas, de Talento Humano y de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscritas a la Subdirección General de Administración y Finanzas, del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.